



Resolución Directoral

Nº 230 -2016 DE/ENAMM

Callao, 26 SET. 2016

Visto el Memorándum Nº 252-2016/SP de fecha 26 de setiembre del 2016, cursado por la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

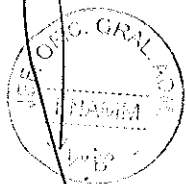
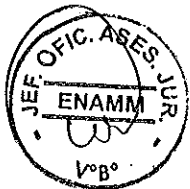
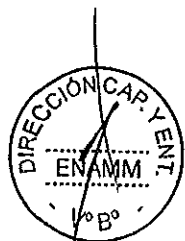
Que, mediante Memorándum Nro. 042-2016/ENAMM/CI-DIRCAP, de fecha 12 de agosto del 2016, el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), solicita la contratación de TRES (3) docentes bajo la modalidad de locación de servicios, para el dictado del curso ENAMM ENGLISH COURSES, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas;

Que, mediante Memorándum Nro. 043-2016/ENAMM/CI-DIRCAP de fecha 12 de agosto del 2016, el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), solicita la contratación de UN (1) docente bajo la modalidad de locación de servicios, para la elaboración y evaluación del examen de suficiencia de conocimiento de inglés a nivel intermedio, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas;

Que, con Informe Nro. 021-2016/PRES de fecha 20 de setiembre del 2016, el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración opina favorablemente en el sentido que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de los Docentes por el importe de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 7,640.00);

Que, en tal sentido es procedente autorizar la contratación de los Docentes, solicitados por el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con las actividades académicas programadas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG, son funciones de la Sección de Personal organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos de la Entidad;





Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

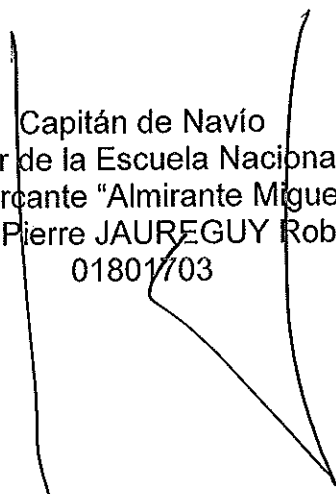
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 15 de agosto del 2016, las contrataciones de los Docente, bajo la modalidad de locación de servicios, para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con sus actividades académicas institucionales en el dictado de los cursos, periodos, costos por hora y demás especificaciones precisadas en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione el pago a los docentes aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

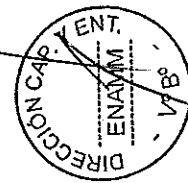
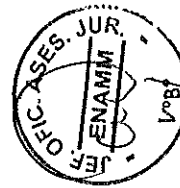


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

CUADRO DE REQUERIMIENTO DOCENTE - CONTRATACIONES 2016

N°	EVENTO/CURSO/ MODULO	FECHA INICIO	FECHA TÉRM.	TOTAL PERIODOS	N° SESIONES	COSTO HORA DOCENTE	COSTO TOT POR DOCENTE	LUGAR DESARROLLO DEL EVENTO	DOCENTES
1	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	15-Ago	18-Oct	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Maria del Carmen Cecilia Torres Gonzales
2	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	15-Ago	18-Oct	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Lidia Arabella Chipoco Sanchez
3	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	15-Ago	18-Oct	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Jose Martin Gil Lopez
4	C.IDIOMAS/EXAMEN DE SUFICIENCIA	15-Ago	15-Ago	2	1	40.00	80.00	ENAMM I	Lic. Elena del Rosario Nuñubero Ferrua
							TOTAL	7640.00	

Memo 042-043-2016-ENAMM/CI-DIRCAP



(1)

(2)



Resolución Directoral

Nº 229 - 2016 DE/ENAMM

Callao 23 SET. 2016

Visto el Memorándum Nº 070-2016, de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Director Académico (e) de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 318-2015 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan de Tesis elaborado por los alumnos egresados del primer Programa Académico de Doctorado en Ciencias Marítimas, señores Jorge Luis Díaz Nieri y Luis Alberto Torres Koch, cuyo tema es "INFLUENCIA DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES EN LA GOBERNANZA MARITIMA EN LA PERCEPCION DEL POBLADOR EN LA COSTA PERUANA EN EL AÑO 2015";

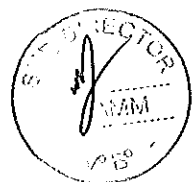
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24º Capitulo VII del Reglamento de Maestrías y Doctorado, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 288-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre de 2012, el cual precisa: Encontrándose el Plan de Tesis debidamente aprobado por el Docente de la asignatura de Seminario de Investigación II, el alumno, mediante solicitud dirigida al Director de la ENAMM, anexando dos ejemplares y el recibo de pago solicitará designación de asesores Técnico y Metodológico";

Que, mediante solicitud de fecha 13 de setiembre del 2016 los señores Jorge Luis Díaz Nieri y Luis Alberto Torres Koch, egresados del I Doctorado en Ciencias Marítimas, solicitan el nombramiento del Asesor Técnico Doctora Sara Regina Purca Cuicapusa y Asesor Metodológico Doctora Joyce Dione Del Pino Robles;

Estando a lo recomendado, de conformidad con el previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; a la Doctora Sara Regina Purca Cuicapusa para desempeñarse como Asesora Técnica y a la Doctora Joyce Dione Del Pino Robles como Asesora Metodológica de la tesis cuyo tema es: "INFLUENCIA DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES EN LA GOBERNANZA MARITIMA EN LA PERCEPCION DEL POBLADOR EN LA COSTA PERUANA EN EL AÑO 2015" correspondiente a los señores Jorge Luis Díaz Nieri y Luis Alberto Torres Koch, egresados del I Doctorado en Ciencias Marítimas.



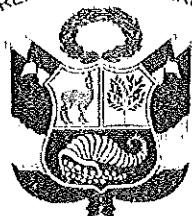


ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Post Grado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
43313369



Resolución Directoral

Nº 228 -2016 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2016

CONSIDERANDO:

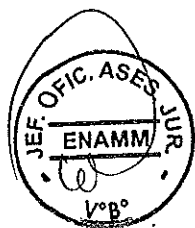
Que, mediante Resolución Directoral Nº 198-2015 DE/ENAMM de fecha 14 de agosto de 2015, se autorizó con eficacia anticipada al 01 de junio del 2015, el reconocimiento económico al Magister Víctor Elías Manyari Monteza por la labor académica tutorial así como estratégica a nivel de la Alta Dirección en temas de carácter académico especializado y que contribuyen con el desarrollo y crecimiento institucional, equivalente a TREINTA Y DOS (32) horas académicas mensuales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-2016 DE/ENAMM de fecha 19 de febrero de 2016, se autorizó la contraprestación económica de la servidora administrativa señora Rosario Martínez Jaramillo por la labor que realiza como apoyo a la docencia, fuera del horario normal de trabajo en la Dirección de Post Grado equivalente a la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y00/100 NUEVOS SOLES) a partir del mes de enero 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 100-2016 DE/ENAMM de fecha 29 de agosto de 2016, se designó al señor Juan Carlos Gallardo Ávila y Ricardo Ayala Montes como personal auxiliar de apoyo a las actividades académicas en la Dirección Académica de Pre Grado y Luis Cabrera Santisteban como personal auxiliar de apoyo a las actividades académicas en la Dirección Académica de Post Grado, otorgándoles una compensación económica equivalente a la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 205-2016 DE/ENAMM de fecha 14 de agosto de 2015, se aprueba el reforzamiento de tutoría y acompañamiento por parte del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, dejándose sin efecto la Resolución Directoral Nº 085-2016 DE/ENAMM de fecha 11 de abril de 2016 en el extremo del monto asignado por reforzamiento de tutoría y acompañamiento;

Que, en tal sentido es pertinente dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nº 198-2015 DE/ENAMM, Nº 047-2016 DE/ENAMM y Nº 100-2016 DE/ENAMM de fechas 14 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 29 de agosto de 2016;



De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 198-2015 DE/ENAMM de fecha 14 de agosto de 2015, Resolución Directoral N° 047-2016 DE/ENAMM de fecha 19 de febrero de 2016 y Resolución Directoral N° 100-2016 DE/ENAMM de fecha 29 de agosto de 2016, en mérito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703





Resolución Directoral

Nº 227 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 142-2009 DE/ENAMM, de fecha 23 de julio del 2009, se dispuso la encargatura para asumir las funciones de Director de la Dirección Académica de Post Grado al Doctor Felix Mardonio Peña Palomino, a partir del 07 de setiembre del 2016;

Que, mediante memorándum 215-2016/ADM de fecha 20 de setiembre del 2016, la Sección de Personal, solicita se emita la Resolución Directoral encargando el desempeño temporal de las funciones de responsabilidad directiva del Director Académico (e) de Post Grado Magister Víctor Elías Manyari Monteza al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino por un periodo de vacaciones comprendido del 07 de setiembre al 21 de setiembre del 2016;

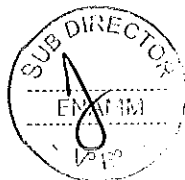
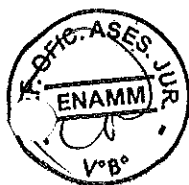
Que, la Ley General de Procedimiento Administrativos en su artículo 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como es en el presente caso;

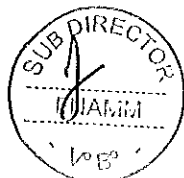
Que, en tal sentido es procedente encargar la Dirección Académica de Post Grado al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino a partir del 07 de setiembre del 2016;

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso e) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2016, las funciones de Director Académico (e) de Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", Plaza Orgánica Nº 127, al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino a partir del 07 al 21 de setiembre del 2016;

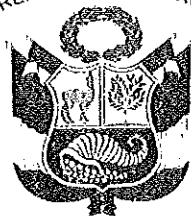




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a la culminación del descanso vacacional, el Magister Víctor Elías Manyari Monteza, Director Académico (e) de Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" reasuma su función.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
43343369



Resolución Directoral

Nº 226 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013;

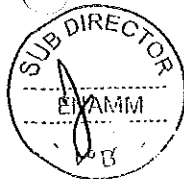
Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 24º del mencionado Reglamento el nombramiento de dos asesores: Técnico y Metodológico (para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será asumido por el Docente de la asignatura de Seminario de Investigación II;

Con Memorándum Nº 055-2016/POST de fecha 15 de agosto del 2016, el Director Académico de Postgrado eleva la siguiente propuesta:

a) Aprobación de las áreas y líneas de investigación para la formulación de proyectos de investigación en el Programa de Doctorado en Ciencias Marítimas concordantes con el Reglamento de Maestrías y Doctorado b) Aprobación de la modificatoria del inciso b) del Artículo 24º del Reglamento de Maestrías y Doctorado, al resultar insuficiente que uno solo Docente asuma la asesoría metodológica de la totalidad de los proyectos de tesis que se presenten c) Aprobación del equipo de asesores metodológicos.

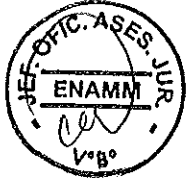
Que, en tal sentido es pertinente aprobar la conformación del equipo de asesores especialistas y metodológicos para el desarrollo de tesis, propuesto por la Dirección Académica de Postgrado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y la Jefa de Asesoría Jurídica.

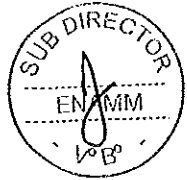


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del equipo de asesores metodológicos para el desarrollo de la tesis con fines de optar el grado académico correspondiente en el Programa de Postgrado, siendo como sigue:



ASESORES METODOLÓGICOS
Dr. Elías MEJIA Mejía
Dra. Joice DEL PINO Robles
Dr. Charles TORRES Vásquez
Dr. Sandy ISLA Alcocer
Dr. Víctor PUDILO Capurro
Dr. Jhonny HIDALGO Benito



ARTÍCULO SEGUNDO.-COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura del Programa de Doctorado, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Secretaría Académica para los fines consiguientes.



Regístrese, Comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 225- 2016 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2016

Visto el memorándum Nº 245-2016/SP, de fecha 20 de setiembre de 2016, cursado por la Jefa de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral No 01-86-TC/ENAMM de fecha 04 de julio de 1986, se autoriza con efectividad la reincorporación al régimen de Pensiones del Estado, Cesantía, Jubilación y Montepío, normado por el Decreto Ley Nº 20530;

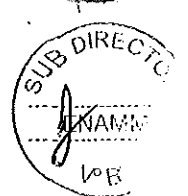
Que, mediante Resolución Directoral No 060-2001 DE/ENAMM de fecha 13 de noviembre de 2001, se resuelve aceptar su renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Sanidad, asimismo se le otorga Pensión de Cesantía a partir del 01 de noviembre del 2001;

Que, mediante partida de matrimonio expedida por el Consejo Provincial de Chancay de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, se acredita que fue casada con el extinto Rubén Eduardo Ingar Lazarte, servidor cesante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

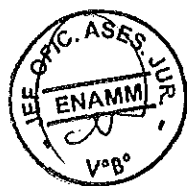
Que, según copia certificada del Acta de Defunción Nº 01161590, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, RENIEC, se acredita el deceso del servidor cesante Rubén Eduardo Ingar Lazarte, esposo de la solicitante;

Que, el artículo 32º de la Ley Nº 28449, establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 señala: "la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital, b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiere tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, en tal sentido es pertinente el otorgamiento del 50% de la pensión de cesantía que percibía el causante; y,

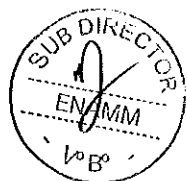


De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 9º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por la Jefe de la Sección de Personal y con el visto del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la pensión de viudez a la señora Vilma América Olivos Torres de Ingar, esposa del servidor cesante Rubén Eduardo Ingar Lazarte, por un monto total ascendente S/. 1,437.20 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES) por los siguientes conceptos: pensión S/. 1,397.80 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) y racionamiento S/. 39.40 (TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES, en mérito a lo ya expuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo de la Dirección General de Previsional del Ministerio de Defensa (DIGEPREV) – Departamento de Pensiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Técnica N° 08-2012 MINDEF/VRD/DIGEPREV/02.A.2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



Resolución Directoral

Nº 224 -2016 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2016

Visto el Memorándum Nº 247-2016/SP de fecha 20 de setiembre del 2016, cursado por la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándums Nros. 044, 045, 046 y 047-2015/ENAMMM/CI-DIRCAP, de fechas 19 y 23 de agosto del 2016, el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), solicita la contratación de Docentes bajo la modalidad de locación de servicios, con la finalidad de proseguir con sus actividades académicas;

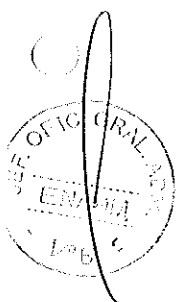
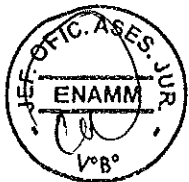
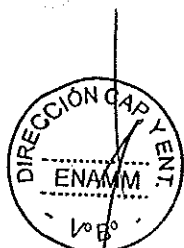
Que, por informe Nro. 020-2016/PRES de fecha 19 de setiembre del 2016, el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración opina favorablemente para contratar docentes para los módulos antes mencionados y el examen de suficiencia por contar con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.17,040.00. Asimismo, para docentes para evaluación de suficiencia por el monto de S/. 160.00;

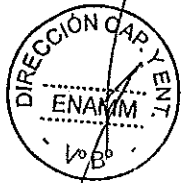
Que, en tal sentido es procedente autorizar la contratación de Docentes solicitada por el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con las actividades académicas programadas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG, son funciones de la Sección de Personal organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos de la Entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



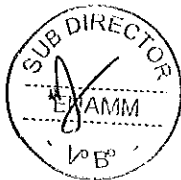
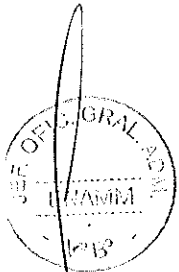


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2016, las contrataciones de los Docentes, bajo la modalidad de locación de servicios, para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con sus actividades académicas institucionales en el dictado de los cursos, periodos, costos por hora y demás especificaciones precisadas en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione el pago a los docentes aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

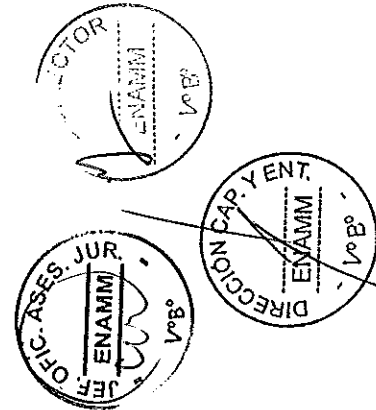


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

CUADRO DE REQUERIMIENTO DOCENTE - CONTRATACIONES 2016

Nº	EVENTO/CURSO/ MODULO	FECHA INICIO	FECHA TÉRM.	TOTAL PERIODOS	Nº SESIONES	COSTO HORA DOCENTE	COSTO TOT POR DOCENTE	LUGAR DESARROLLO DEL EVENTO	DOCENTES
1	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	11-Nov	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Jennifer Annet Angulo Vásquez
2	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	21-Nov	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Ruth Lourdes Canchis Espinoca
3	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	20-Oct	64	32	30.00	1920.00	ENAMM I	Shirley Vargas Dueñas
4	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	21-Nov	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Jeanet Gutierrez Rivera
5	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	04-Nov	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Lesly Fiorella Alberto León
6	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	22-Ago	21-Nov	72	36	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Elena del Rosario Nuñubero Ferrua
7	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	24-Ago	20-Sep	72	18	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. José Martín Gil López
8	C.IDIOMAS/EXAMEN DE SUFICIENCIA	22-Ago	22-Ago	2	1	40.00	80.00	ENAMM I	Lic. Elena del Rosario Nuñubero Ferrua
9	C.IDIOMAS/EXAMEN DE SUFICIENCIA	25-Ago	25-Ago	2	1	40.00	80.00	ENAMM I	Lic. Elena del Rosario Nuñubero Ferrua
TOTAL							17200.00		

Memo 044-045-046-047-2016-ENAMM/CI-DIRCAP





Resolución Directoral

N° 223 -2016 DE/ENAMM

Callao, 13 SET. 2016

Visto el Memorándum N° 0212-2016-ADM de fecha 13 de setiembre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de UN (1) Comité de Acciones Correctivas de las observaciones del Examen Especial realizado a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza" - Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013;

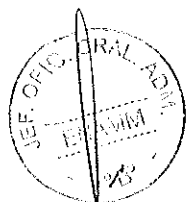
CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 015-2011-ENAMM de fecha 2 de setiembre del 2011, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-ENAMM, suscrito por la ENAMM con RUC N° 20131379430 y el Contratista Consorcio Grau integrado por las empresas ASFA Contratistas generales S.A.C. y Bticks Concret Contratistas Generales S.A.C., con RUC N° 20517502848 y 20531408315 respectivamente, se obligan a ejecutar la obra "Ampliación del área de Habitabilidad y Enseñanza", por el monto total de DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'007,810.71), incluidos los impuestos de ley vigentes;

Que, de acuerdo al Plan Anual de Control 2014 del Órgano de Control Institucional OCI de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se llevó a cabo la revisión y análisis de la Obra "Ampliación del área de Habitabilidad y Enseñanza" – Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013, el cual se realizó conjuntamente con personal técnico de la Contraloría General de la República;

Que, en el numeral II del Informe 01-2015-EE-ENAMM/OCI del Examen Especial a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza" - Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013, el Órgano de Control Institucional OCI comunica las observaciones encontradas como resultado del Examen Especial antes indicado;

Que, en el numeral IV del Informe 01-2015-EE-ENAMM/OCI del Examen Especial a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza" - Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013; el Órgano de Control Institucional OCI, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, formula las recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de la ENAMM para la toma de decisiones y en el manejo de los recursos;



Que, en el inciso 1 del numeral IV del Informe 01-2015-EE-ENAMM/OCI del "Examen Especial a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza" - Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013; se indica que teniendo en consideración que de las observaciones encontradas por ser inconducta funcional no se encuentra en la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República;

Que, de la solicitud del documento del Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y del análisis de los antecedentes materia del presente documento, se concluye que es necesario la conformación de UN (1) Comité de Acciones Correctivas de las observaciones del Examen Especial realizado a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza"- Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

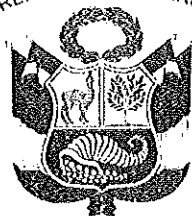
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR UN (1) Comité de Acciones Correctivas para evaluar las observaciones del Examen Especial realizado a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la Obra: "Ampliación del Área de Habitabilidad y Enseñanza"- Periodo del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2013, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Capitán de Fragata	Raúl DIEZ Alvarado	Presidente	DNI 43274704
Capitán de Fragata ADM.	Jorge Luis HUISA Cornejo	Miembro	DNI 09856634
Teniente Segundo CG.	Angelo Manuel RODRIGUEZ Gamarra	Miembro	DNI 45831888
Doctora	Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Miembro	DNI 08653264
Contadora	Carlota Liliana TIRADO Vargas	Miembro	DNI 09736842

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
43313369



Resolución Directoral

Nº 222 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 12 SET. 2016

Visto los Memorándum Nº 257-2016/ENAMM/DIS, de fecha 12 de setiembre del 2016, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 7 de setiembre del 2016, el Aspirante a Cadete Náutico Rodrigo Alonso GONZALES Mauricio, solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (3) del Artículo 38º, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013, se ha previsto como causal de baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico, la baja "A su solicitud" la cual es la decisión voluntaria que se presenta mediante solicitud firmada y dirigida al Director de Disciplina;

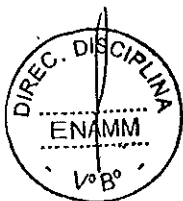
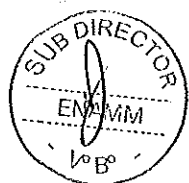
Estando a lo solicitado y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA por la causal "A SU SOLICITUD" al Aspirante a Cadete Náutico Rodrigo Alonso GONZALES Mauricio de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



()

()